

28 DIC. 2007

RESOLUCION NÚMERO 011752 DE 2007

"Por la cual se modifica una Resolución"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 Artículo 151; la Ley 715 de 2001 Artículo 6o; el decreto 180 de 1997; el Decreto Departamental 00162 de 2005; la Directiva Ministerial 053 de 1999, y,

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa **GINNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER**, ubicada en la Vereda Río Frío La Florida del municipio de Cajicá – Cundinamarca, cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No.006042 de noviembre 27 de 2002, para los niveles de Básica ciclos Primaria y Secundaria y Media Académica con énfasis en informática telemática, gestión empresarial para educación formal. Para educación formal de adultos los niveles de educación básica, en los ciclos lectivos especiales integrados primero (grados 1º, 2º y 3º) segundo (grados 4º y 5º) tercero (grados 6º y 7º) cuarto (grados 8º y 9º), educación media en ciclos especiales integrados quinto (grado 10º) sexto (grado 11º), con énfasis en informática telemática, gestión empresarial, institución de naturaleza privada, Calendario A y B, carácter mixto, jornada única.

Que mediante Resolución No.006671 de diciembre 1º de 2006, la Secretaría de Educación de Cundinamarca autorizó el cambio de sede de la Vereda Río Frío La Florida al Kilómetro 2 vía Cajicá – Tabio del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca a través de la Supervisión Educativa, practicó visita de evaluación institucional para verificar el mejoramiento del PEI y la calidad del servicio educativo ofrecido por la institución educativa, recomendando modificar las Resoluciones Nos.006042 de 2002 y 006671 de 2006 en lo que hace referencia al calendario académico el cual debe quedar únicamente como calendario A y suprimir los énfasis dados en dichas resoluciones.

Que el Comité de Análisis de Evaluación Institucional en reunión del día 27 de noviembre de 2007, Acta No.07, analizó el informe de la comisión de Supervisores, acogiendo la evaluación efectuada por aquella, decidiendo por tanto, que se debe modificar las Resoluciones Nos.006042 de 2002 y 006671 de 2006 quedando únicamente como calendario A y suprimir los énfasis dados en dichos actos administrativos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 006042 de noviembre 27 de 2002, en el sentido de establecer que el **GINNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER**, ofrecerá el servicio educativo formal en los niveles de Básica ciclos Primaria y Secundaria y Media Académica, y para educación formal de adultos en los ciclos lectivos especiales integrados I, II, III y IV de la educación básica y V y VI de la educación media académica de adultos, en calendario A, y no como aparece en la Resolución que se modifica.

28 DIC. 2007

RESOLUCION NÚMERO 011752 DE 2007

"Por la cual se modifica una Resolución"

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Educación realizará visitas periódicas de Supervisión para hacer seguimiento y verificación del desarrollo del PEI, y sugerir los ajustes que requiera el establecimiento educativo para una mayor y eficiente prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO.- Para el cobro de matrículas, pensiones y cobros periódicos, el GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales departamentales y nacionales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- La institución educativa GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER, deberá expedir certificados de estudio a los alumnos matriculados que hayan cursado los grados debidamente legalizados, e igualmente puede expedir certificado de estudios de Bachiller Básico y el título de Bachiller Académico para la educación formal. Igualmente expedirá el certificado de estudios del bachillerato básico a los educandos que cumplan y finalicen satisfactoriamente los ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV y IV de la educación básica, y otorgar el título de bachiller a los que finalicen los ciclos lectivos especiales integrados V y VI de la educación media académica de adultos, los cuales tendrán la misma validez que los expedidos por los establecimientos educativos que ofrecen la educación formal regular de niños y jóvenes en edad escolar.

ARTICULO QUINTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al Licenciado GUILLERMO CARDONA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.578.746 de Santa rosa de Cabal, Rector del GIMNASIO VIRTUAL SAN FRANCISCO JAVIER, o quien haga sus veces, informándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 del Código contencioso Administrativo.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia (Artículo 45 del C.C.A.).

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los ...

28 DIC. 2007


MARITZA AFANADOR GOMEZ
Secretaria de Educación

MVGA /SCQ/Elizabeth Cabra

scq

NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad Bogotá D.C. Fecha 18/2/08.

Al Despacho de Doña

compareció Gustavo Cardona Ossa.

en calidad de Rector(a) X Director(a) Delegado(a) del Instituto Docente

Gimnasio UNFAM San Francisco quien se informo y recibió

copia de la resolución No. 0011752 del 28/10/07 al interesado se le

hizo saber que dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, le

asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante la autoridad que dicto la

providencia y en subsidio el de apelación ante el Sr. Gobernador de Cundinamarca

a través de esta Oficina.

Notificado [Firma] Funcionario Designado [Firma]

C.C. No. 4578746 QC No

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

MARITZA ARANADOR GOMEZ
Secretaría de Educación

28 DIC 2007